



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 081-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, veintiocho de junio de dos mil veintitrés

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador. (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 13 prescribe que: “El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; asimismo, en su artículo 15 establece: “Son atribuciones del Consejo Regional: (...) d. Aprobar los estados financieros y presupuestarios”. Asimismo, el artículo 39 de la referida norma señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de enero de 2020, en su artículo 13 prescribe: “(...) 13.4. Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, siendo responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional remitir antes del 15 de marzo de cada ejercicio presupuestal ejemplares suficientes para su distribución entre todos los miembros del Consejo Regional”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios” y el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo de 2023, se dispuso: “ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobernador Regional y/o Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna información respecto a los estados financieros y presupuestarios del ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tacna”.

Que, mediante Oficio N° 447-2023-GRAJ-GGR-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Tacna se remite documentos para la aprobación de los Estados Financieros del Gobierno Regional de Tacna, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 081-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Que, con el Informe N° 148-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 137-2023-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Administración; el Oficio N° 249-2023-GGR-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de marzo de 2023 emitido por la Gobernación Regional; el Oficio N° 036-2023-COPPyAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna; la Opinión Legal N° 667-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna; el informe del Asesor de Comisión N° 011-2023-MOUV-COPPyAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de mayo de 2023; y, demás documentación anexada que sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el Dictamen N° 013-2023-COPPyAT-CR, de fecha 05 de junio de 2023, sobre propuesta normativa "APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022", dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023.

Que, considerando las normas antes indicadas, los informes técnicos y legal favorables, así como el informe del asesor de comisión, resulta procedente la aprobación del referido dictamen sobre aprobación de los Estados Financieros del Gobierno Regional de Tacna, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **mayoría** en **Sesión Ordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros del Gobierno Regional de Tacna, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, los que en anexo adjunto forman parte integrante del Presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente Acuerdo de Consejo Regional, se aprueba en virtud de los Principios del Procedimiento Administrativo, del Principio de Presunción de Veracidad y del Principio de Buena Fe Procedimental, contenidos en el expediente sobre los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al ejercicio 2022, presumiéndose consecuentemente que los estamentos competentes de la Entidad Pública que proporcionen información respectiva y que éste se ajusta a la realidad y que es





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 081-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

correcta, debiendo proceder conforme a ella. Consecuentemente dicha información es de naturaleza *luris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por lo tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes.

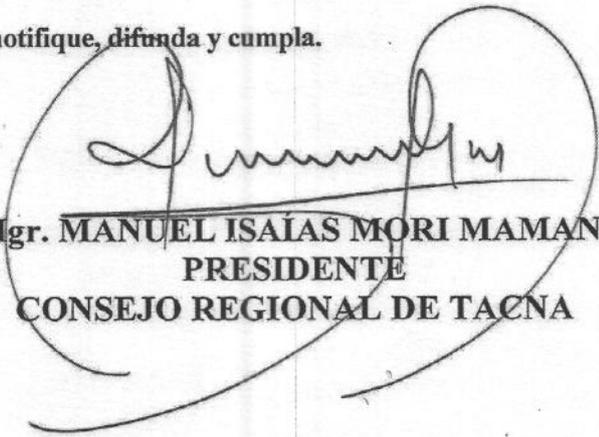
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, el seguimiento, supervisión y control de los Estados Financieros aprobados en el presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.


Mgr. MANUEL ISAIAS MORI MAMANI
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA

